



Entrevista a la Dra. Elena Highton de Nolasco

Revista Argentina de Teoría Jurídica

Universidad Torcuato Di Tella

Por Micaela Duffau, Justina Uriburu, Francisco Cravero y Martín Lázara

¿Cómo funciona la Oficina de Violencia Doméstica (OVD)? ¿Cuáles son sus objetivos? ¿Están lográndolos?

La Oficina de Violencia Domestica (OVD) tiene dos objetivos. Por un lado, atender las necesidades de los jueces. Antes, la persona justiciable llegaba con el informe de riesgo que tardaba entre tres y cuatro meses y ahora se hace en el momento. Eso impedía que los jueces tomaran una medida con elementos objetivos, reales y profesionales. Era una necesidad de los jueces tanto de familia como de penal. Si, por ejemplo, las lesiones no eran muy graves al momento de la revisión médica posterior la víctima ya no tenía nada. Golpes pequeños o lastimaduras, que se iban sumando una tras otra, quedaban en la nada debido a las particularidades del procedimiento de denuncia. Por otro lado, brinda un mejor acceso a la justicia para la gente que es víctima de violencia doméstica. Esto es lo que es más conocido y lo que es más difundido porque ha cubierto una necesidad social muy importante. Las víctimas de violencia doméstica, teóricamente, tenían muchos lugares a donde acudir, pero lo que en la práctica ocurría era distinto. Por ejemplo, no se tomaba en serio a una víctima que acudía con heridas leves a una comisaría. Así sucedía en diferentes lugares por lo que la última alternativa era acudir a los tribunales. Nadie obtenía respuesta.

En la OVD todos los recursos están centralizados o coordinados de manera que la víctima (pueden ser varones o mujeres) sea atendida. Si bien la mayor parte de las víctimas son mujeres, se atiende a todos. No hay discriminación en la oficina de la Corte. La OVD está abierta las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año. La persona llega a la OVD y, una vez que se admite que es un caso de violencia domestica que ha ocurrido en Capital Federal, pasa a estar en manos del equipo que está formado por un/a asistente social, un/a abogado y un/a psicólogo/a. Además, contamos con médicos que están en el consultorio permanentemente para casos donde el equipo ve que la víctima tiene lesiones o si la misma admite haberlas sufrido. Si hace falta, los médicos interrogan a las víctimas.

Paralelamente, se hace el informe de riesgo que deja a la persona en condiciones para ir a un juzgado. Existen casos en que no se necesita juzgado, pero si la víctima decide continuar con la denuncia se sorteá el juzgado de familia y el penal (a veces se suman, depende de las cuestiones). A partir de ahí el juez o la jueza puede atender a esta persona. Asimismo, puede tomar una medida cautelar en 24/48 horas y, a veces, en una hora (si está en horario de tribunales). El informe de

riesgo no se le entrega nunca a la persona. Se lo puede llevar solamente el personal de la OVD. Cuando la víctima no tiene a nadie se le recomienda el servicio público gratuito.

¿Por qué cree que la OVD es parte de una política de estado del Poder Judicial? ¿Por qué la Corte decide participar activamente en esta problemática en lugar de incentivar a otros poderes del estado a hacerlo?

La Corte tiene políticas de estado entre las cuales se encuentra el acceso a la justicia. Por ejemplo: la resolución alternativa de disputas, la OVD, la Oficina de Información Ciudadana y las casas de justicia [Nota: En las casas de justicia se asesora a las personas que tienen un conflicto y se realiza un diagnóstico de la controversia para determinar sus posibles vías de solución]. El acceso a la justicia es política de estado de todo el sistema judicial. Los jueces nos reunimos en conferencias cada dos años para diseñar las distintas políticas de Estado (entramos 500 en el recinto: los de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los de los Superiores Tribunales y eventualmente otros jueces). A fines de 2007 se diseñó la política de Estado de acceso a justicia y se establecieron distintas medidas que llevarían a cabo las provincias. Se firmó un Convenio entre la OVD y las 23 provincias. La idea es que todas las provincias mediante sus cortes o superiores tribunales den acceso a justicia y abran este tipo de oficinas que, como se mostró, son imprescindibles. Se han abierto 3 oficinas similares a la OVD en Tucumán, Santiago del Estero y Salta.

Con respecto a los otros poderes, si hubiera políticas que cumplieran con todos los tratados de derechos humanos, sobre todo con la “Convención sobre la eliminación de Discriminación contra la Mujer” y la “Convención sobre los Derechos del Niño”, nosotros estaríamos sólo resolviendo los expedientes. Mi idea es que el Poder Judicial no sólo escribe sentencias: los jueces tenemos que dar acceso a justicia de distintas formas, tenemos que dar muchas ofertas.

¿Cree que existe una conexión entre violencia de género y desigualdad social?

No, no creo. La OVD muestra lo que el mundo ya sabe (y lo ha dicho el secretario general de las Naciones Unidas). La violencia doméstica no tiene nada que ver con gente pobre, ni marginada, ni ignorante. La mayoría de las personas que acuden a la OVD tiene estudios secundarios completos o incompletos y hay también personas con estudios universitarios. Los analfabetos no llegan al 1%. En principio, esto sucede en todas las clases sociales y esto es así también en el primer mundo, en los países europeos. Hay que sacarse el prejuicio de que esta violencia es sólo de gente bruta, de gente que no sabe. Puede ser que haya ciertas personas a las que les cuesta más decirlo o que además tienen mayores medios económicos para “salirse” del problema de alguna manera más disimulada. Aunque no debieran, les da vergüenza y entonces lo ocultan. A veces incluso a la propia familia. “Me caí” le dicen a la madre o a la hermana.

Puede ocurrir que en una clase social más baja las víctimas se animen a decirlo o que sea más visto por los vecinos. En esos casos es más difícil “salirse” por las condiciones económicas (por ejemplo,

el otro es quien paga la comida de los chicos y si uno se separa no tiene con qué darles de comer). Los sistemas de las cortes se adaptan a los lugares, pero de esto no se infiere que la violencia doméstica ocurra solamente entre gente ignorante. Está comprobado por nuestras cifras: los barrios afectados son Flores, Palermo, Belgrano, Recoleta, etc. Ocurre en todos lados.

¿Cuál es su opinión acerca del tratamiento de los casos de violencia doméstica en la legislación penal actual?

La legislación penal podría ser mejor. Lo que ocurre es que más que una legislación penal podría haber una legislación más específica, como lo hay en otros lugares. No obstante, aun con la legislación actual se puede actuar, siempre que se entienda el problema. Desde la concientización que hacemos con la OVD y con el modo en que los medios de comunicación están tratando los temas (porque realmente ahora hablan de la violencia doméstica de la cual hace 2 o 3 años no se hablaba), los jueces penales y los fiscales entienden más.

La violencia domestica es una sumatoria de actos, por ello los jueces estaban desestimando los casos. Se realizó una pequeña investigación entre los jueces y se vio que en los juzgados penales solían archivar estos casos. Cada acto constituía un hecho aislado (golpes chicos, raspones) hasta que el victimario terminaba matándola/o. Hay casos concretos en la Cámara del Crimen en los que una persona denuncia haber sido víctima de violencia doméstica durante 15 años y el juez no le cree que recién ahora venga a denunciar. Éste es un círculo vicioso del cual no se pueden “desenganchar”, donde además hay momentos “de luna de miel” en el medio. Es un tema muy complicado. Ahora los jueces penales están procesando más los casos.

En principio, el derecho penal sirve como último recurso. Se supone que lo mejor es la prevención. Además, un puro derecho penal para estos casos no es la solución, sino más bien la contención, el tratamiento, la concientización y el conocimiento del tema de la familia para escapar a esta situación.

El rol de las escuelas es fundamental. Está comprobado que quien ha sufrido violencia cuando es joven tiende a repetir estos patrones cuando es adulto. Generalmente el chico que es violento es marginado, nadie lo quiere, nadie está con él, entonces se margina aun más y se porta peor. Por eso todos los sistemas de resolución de conflictos de medidas pacificas tendrían que empezar en las escuelas, en el jardín de infantes. La solución comienza con la concientización y la prevención porque si los demás saben, no lo dejan ocurrir así nomás, no lo oculta.

¿Por qué la Corte eligió tratar esta problemática en particular? ¿Qué es lo que distingue a la violencia de género de otras problemáticas sociales?

Nosotros nos enfocamos en este caso en particular porque la investigación mostraba que no era

tratado apropiadamente por los tribunales. Pensamos en quienes no tenían un lugar inmediato al cual acudir. Ahora, por ejemplo, pueden ir a buscar un abogado e ir de 7:30 a 13:30 con él a presentar un expediente. La OVD tiene puerta abierta a la calle y ahora hay muchas puertas de distinta especie en todo el país.

¿Existe una correlación entre la existencia de mujeres juezas y el tratamiento de estos casos de violencia doméstica?

La Corte de Santiago del Estero, conformada enteramente por hombres, fue el segundo lugar donde comenzó a funcionar la OVD. No es solo es una cuestión de mujeres sino que es un problema de todos. De todos modos, cuando pusimos acá esta oficina las primeras en interesarse en duplicar el modelo fueron las mujeres de las cortes provinciales. No en todas las cortes provinciales hay mujeres, pero cada vez hay más y en principio se interesan. Se debe tener cuidado con creer que los malos tratos a las mujeres sólo provienen de parte de los hombres. Es cultural y puede venir de mujeres o de varones.

Dado que los jueces solucionan conflictos y no crean derecho, ¿de qué manera cree Ud. que pueden contribuir a solucionar este problema de violencia de género en el marco de un caso en particular?

A nivel penal en realidad los jueces tienen el informe de riesgo de la OVD que dice que hay, supongamos, riesgo alto. El informe le otorga mayor credibilidad a la víctima. Así, se evita que los jueces archiven la causa sobre la base de que las lesiones son leves, que la víctima denunció demasiado tarde o que denunció hace tres años y “nadie le dio bolilla”. Los jueces deben tener en cuenta algunos testigos porque si se archiva el expediente, no escuchan a nadie. El testigo generalmente es una persona bastante cercana a la víctima, y eso le resta credibilidad a la misma. La violencia doméstica sucede a un nivel bastante privado aunque muchas veces trasciende. Si uno tiene voluntad de investigar aparecen elementos.